



UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

"Acreditada Internacionalmente"

"APRUEBAN REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO"

RESOLUCIÓN N° 131-CU-2017-UAC.

Cusco, 12 de abril de 2017.

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO.

VISTO:

El Oficio N° 090-2017-VRAD-UAC de fecha 10 de abril de 2017 y anexos cursado por la Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de Derecho Privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N° 30220, por la Ley de su creación N° 23837, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan, en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante documento del Visto la señora Vicerrectora Administrativa de la Universidad Andina del Cusco eleva a consideración del Honorable Consejo Universitario el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco, para su aprobación.

Que, el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco, es un instrumento normativo elaborado en el contexto de la legislación y la normativa vigente.

Que, el literal b) del Art. 20° del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario "Dictar el Reglamento General de la Universidad, el Reglamento General de Elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento".

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 11 de abril de 2017 de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220;

SE RESUELVE:

APROBAR el Reglamento Interno del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco, cuyo texto íntegro es el siguiente:

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

DEL CENTRO DE IDIOMAS

Art.1°.- El Centro de Idiomas es una Dependencia de Servicio de la Universidad Andina del Cusco, sin fines de lucro, destinada a impartir enseñanza de idioma extranjero y nacional, para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.

Resolución N° 131-CU-2017-UAC 1





UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

“Acreditada Internacionalmente”

Art.2°.- El Centro de Idiomas, de la Universidad Andina del Cusco, tiene su sede y domicilio principal en el departamento y provincia del Cusco, distrito de Wanchaq, fue creado el 16 Junio de 1994 y refrendada por Resolución de CU 195-94 / SG-06-UAC.

Art 3°.- El presente reglamento tiene como Base Legal:

- a) Ley Universitaria N°30220.
- b) Estatuto vigente de la Universidad Andina del Cusco.
- c) Reglamento marco de Grados y títulos de la Universidad.
- d) TUPA UAC.
- e) Manual de Organización y funciones de la UAC.

DE LOS FINES DEL CENTRO DE IDIOMAS.

- Art. 4°.-** Son fines del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco:
- a).- Promover y realizar la enseñanza de idiomas extranjeros, castellano y quechua a todos los estudiantes de las Escuelas Profesionales y público en general.
 - b).- Fomentar y apoyar el intercambio cultural con otras universidades y centros de idiomas de carácter nacional e internacional.
 - c).- Establecer convenios nacionales e internacionales con instituciones públicas y privadas que beneficien los fines y objetivos del Centro de Idiomas de la UAC.

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Art. 5°.- La organización del Centro de Idiomas de la Universidad Andina del Cusco responde a una estructura de jerarquía y de servicios, supeditada a la finalidad formativa del idioma extranjero o nacional, a través de la óptima combinación de recursos humanos, físicos y de equipamiento.

DESCRIPCION DE FUNCIONES A NIVEL DE CARGO

Art. 6°.- DEL DIRECTOR

1. TÍTULO DEL PUESTO

Director del Centro de Idiomas

2. AUTORIDAD Y DEPENDENCIA

2.1 DEPENDE DE:

Vicerrectorado Académico en el aspecto académico y del Vicerrectorado administrativo en el aspecto administrativo.

2.2 SUPERVISA A:

Técnico Administrativo, Secretaría, Coordinador Académico y docentes.

3. PROPÓSITO PRINCIPAL DEL PUESTO

Dirigir y controlar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro de Idiomas de la Universidad, de acuerdo con el plan de trabajo establecido por la Dirección.



Resolución N° 131-CU-2017-UAC 2

